

CONSTANCIA DE SECRETARÍA. Manizales, Caldas, Marzo 24 de 2021. Informo a la señora Juez que el apoderado judicial demandante solicitó a los Juzgados Civiles y de Familia de este Circuito así como a las Notarías de la ciudad, certificación sobre la existencia de proceso de sucesión del señor LUIS FELIPE GONZÁLEZ.

Revisadas las respuestas allegadas se advierte que aún no han dado contestación los Juzgados 4 y 6 de Familia y 2, 3, 4, 10 y 11 Civiles Municipales de la ciudad. Los demás despachos así como las Notarías manifestaron que no encontraron proceso alguno de sucesión del citado señor.

MARIBEL BARRERA GAMBOA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



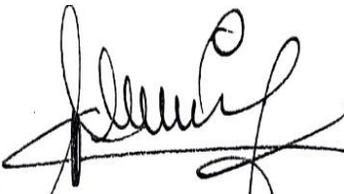
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, veinticuatro de marzo de dos mil veintiuno

DEMANDANTE:	DANIEL AGUIRRE RODRÍGUEZ AMPARO MUÑOZ CASTAÑO
DEMANDADO:	GUSTAVO VALLEJO MONTOYA LUIS FELIPE GONZÁLEZ PERSONAS INDETERMINADAS
PROCESO:	DECLARACIÓN DE PERTENENCIA
RADICACIÓN:	170014003007-2020-00443-00

Tomando en consideración que el apoderado judicial demandante allegó prueba de haber solicitado a los Juzgados Civiles y de Familia de este Circuito así como a las Notarías de la ciudad, certificación sobre la existencia de proceso de sucesión del señor LUIS FELIPE GONZÁLEZ, se dispone requerir a los Juzgados 4 y 6 de Familia y 2, 3, 4, 10 y 11 Civiles Municipales de la ciudad, para que den respuesta a la petición formulada por el abogado enviada a los correos institucionales de los despachos mencionados, el día 26 de febrero de 2021. Se les concede el término de diez (10) días.

Notifíquese,

La Jueza,



LUZ MARINA LÓPEZ GONZÁLEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

**La providencia anterior se notifica
en el estado**

**No. 047 Del marzo 25 de
2021**

**MARIBEL BARRERA GAMBOA
Secretaria**